

COMUNICACION N° 5351

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría correspondiente, en el plazo de cuarenta (40) días informe respecto del grado de cumplimiento de las siguientes ordenanzas:

- 1) Ordenanza Nº 8.655 artículo 2º Inciso f): si se cumple lo establecido respecto a la ocupación de personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el ejercicio de cargo en la Municipalidad y/u organismos descentralizados o autárquicos, en la proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal. Se indicará la cantidad de agentes en esas condiciones, datos personales, funciones y lugar de revista.
- 2) Ordenanza Nº 9.709 y su modificación Ordenanza Nº 11.185 sobre el servicio sanitario, artículo 2º: respecto de la obligatoriedad de contar con un baño como mínimo, se indicarán cantidades existentes y lugares de ubicación.
- 3) Ordenanza Nº 11.412 artículos 1º y 2º, sobre la obligación de ofrecer en bares, restaurantes, cafés, confiterías y todo negocio afín menúes en tipografía braille, se acompañará copia de lo que se exhiba en dichos negocios.
- 4) Ordenanza Nº 11.420 artículos 1º y 2º, respecto a la obligación que pesa sobre el Ejecutivo Municipal de autorización del servicio de intérpretes de lenguaje de señas en la oficina de atención al público. Se indicará cantidad de este tipo de intérpretes y dependencias en donde cumplan dicha función.



COMUNICACION Nº 5351

En los casos de incumplimiento de las ordenanzas citadas, se expresarán los motivos y además se indicarán cuales han sido las acciones desarrolladas por el Departamento Ejecutivo Municipal para procurar el cumplimiento de las mismas.

SALA DE SESIONES, 24 de mayo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas